



**Concepto**

REGISTRO CATASTRAL DEL TERRENO QUE OCUPA EL PLANTEL 239 SAN MARTÍN LACHILÁ

DATOS DE LA POLIZA				
FECHA	ELABORÓ	POLIZA	MC	TMC
31/03/2023	525ADMIN_SCG	D-0580	L	A

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	AFECTACION	DOCUMENTO	TDF
<b>1.2.3.1.0</b>	<b>TERRENOS</b>					
1.2.3.1.0.001.0031	PL239 SAN MARTIN LACHILA	21,400.00			CEDULA CATASTRAL 20769	GRAL
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>					
3.2.2.0.0.001.0155	PL 239 SAN MARTIN LACHILA		21,400.00		CEDULA CATASTRAL 20769	GRAL
SUMAS IGUALES		\$21,400.00	\$21,400.00			



CUENTA	NOMBRE	NATURALEZA	UE
1.2.3.3.0	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Deudora	
1.2.3.3.0.001	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Deudora	
1.2.3.3.0.001.0001	PL 23 "ZOQUITLAN"	Deudora	001
1.2.3.3.0.001.0002	PL 092 SAN MIGUEL SOLA DE VEGA	Deudora	001
1.2.3.3.0.001.0003	PL 27 BETHANIA	Deudora	001

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2023

UR: 525 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO  
DE OAXACA

UE: 001 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO  
DE OAXACA



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PLAN DE CUENTAS**

CUENTA	NOMBRE	NATURALEZA	UE
1.2.3.1.0	TERRENOS	Deudora	
1.2.3.1.0.001	TERRENOS	Deudora	
1.2.3.1.0.001.0001	PL 94 TANETZE DE ZARAGOZA	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0002	PL 166 VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0003	PL 182 SANTA MARIA PAPALO	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0004	PL 191 SAN ANDRÉS PAXTLÁN	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0005	PL 245 EL REFUGIO	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0006	PL 259 SAN MATEO TEPANTEPEC	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0007	PL 263 NOGALTEPEC	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0008	PL 265 SAN JOSÉ YOSOCAÑU	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0009	PL 269 SAN MIGUEL PIEDRAS	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0010	PL 18 "TENANGO"	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0011	PL 23 "ZOQUITLAN"	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0012	PL 66 "PASO NUEVO LA HAMACA"	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0013	PL 78 "SAN JUAN MIXTEPEC"	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0014	PL 97 "SAN MIGUEL SOLA DE VEGA"	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0015	PL 92 SAN MIGUEL SOLA DE VEGA	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0016	PL 120 AYOQUEZCO DE ALDAMA	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0017	PL 159 SANTIAGO CAMOTLÁN	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0018	PL 221 SAN PEDRO OCOTEPEC	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0019	PL 257 LOMA DE CEDRO	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0020	PL 003 SAN PEDRO IXTLAHUACA	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0021	PL. 137 SANTA MARIA JACATEPEC	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0022	PL. 129 VILLA NUEVA IXTAYUTLA	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0023	PL 27 BETHANIA	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0028	PL 161 PLUMA HIDALGO	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0029	PL 81 PALOMARES	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0030	PL 183 CONSTITUCIÓN MEXICANA	Deudora	001
1.2.3.1.0.001.0031	PL239 SAN MARTIN LACHILA	Deudora	001

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2023

UR: 525 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

UE: 001 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL PERIODO DE ENERO-JUNIO DE 2023.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CUENTA	DESCRIPCION	SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS FINAL		NAT
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	
1	ACTIVO	67,826,716.51	-	21,400.00	61,203.58	67,786,912.93	-	D
1.2.3.1.0	TERRENOS	7,798,958.71	-	21,400.00	-	7,820,358.71	-	D
1.2.3.3.0	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	7,552,383.94	-	-	-	7,552,383.94	-	D
1.2.4.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	8,438,512.73	-	-	28,523.20	8,409,989.53	-	D
1.2.4.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	64,318.18	-	-	-	64,318.18	-	D
1.2.4.1.3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	32,673,517.28	-	-	25,080.96	32,648,436.32	-	D
1.2.4.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	449,029.44	-	-	-	449,029.44	-	D
1.2.4.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,413,765.27	-	-	7,599.42	5,406,165.85	-	D
1.2.4.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	42,957.98	-	-	-	42,957.98	-	D
1.2.4.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	80,284.06	-	-	-	80,284.06	-	D
1.2.4.3.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	345,353.50	-	-	-	345,353.50	-	D
1.2.4.3.2	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	389,644.08	-	-	-	389,644.08	-	D
1.2.4.4.1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,704,137.20	-	-	-	2,704,137.20	-	D
1.2.4.6.4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	672,010.48	-	-	-	672,010.48	-	D
1.2.4.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	157,419.39	-	-	-	157,419.39	-	D
1.2.4.6.6	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	90,843.43	-	-	-	90,843.43	-	D
1.2.4.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	12,797.05	-	-	-	12,797.05	-	D
1.2.4.6.9	OTROS EQUIPOS	71,943.79	-	-	-	71,943.79	-	D
1.2.5.2.3	DERECHOS	868,840.00	-	-	-	868,840.00	-	D
	TOTAL	67,826,716.51	-	21,400.00	61,203.58	67,786,912.93	-	

Lic. en Derecho Yair López Hernández

Notario Público N.º 101  
Distrito Judicial de Ejutla, Oaxaca • Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca  
Tel. (951) 573 03 01 e-mail: notaria10oaxaca@prodigy.net.mx

PC-239  
Registrar en Mexico  
023

----- VOLUMEN NUMERO CINCUENTA Y SEIS (LVI) -----

----- ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL CIENTO SEIS (4106) -----

--- En la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día dieciséis del mes de febrero del año dos mil doce, YO, Licenciado **YAIR LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público número Ciento uno en el Estado de Oaxaca, con residencia oficial en el Distrito Judicial de Ejutla, Oaxaca, hago constar el contrato de DONACION, que celebran por una parte como **Donante** el **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN LACHILÁ**, representado en este acto por el Sindico Municipal Ciudadano **RICARDO FABIAN MARTINEZ**; y por otra parte como **DONATARIO** EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE **BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO)**, representado en este acto por su Representante Legal el Licenciado **JORGE ALBERTO GAMIÑO GARCIA**, siendo el objeto del presente contrato un terreno de sembradura ubicado al lado Sureste de las Oficinas Municipales de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca y apercibidos de las penas con que la ley castiga el falso testimonio, otorgan al efecto las siguientes : -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Consta Acta de Compraventa de fecha cinco de Abril del año dos mil once, por medio de la cual el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Lachilá, adquirió el un terreno de sembradura ubicado al lado Sureste de las Oficinas Municipales de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, que tiene las siguientes medidas y colindancias: -----

Al **ORIENTE** mide 126.65 (ciento veintiséis metros, sesenta y cinco centímetros) y colinda con el C. Rogerio Santiago y barranca de por medio. -----

Al **SUR** mide 61.00 (sesenta y un metros, cero centímetros) y colinda con el C. Juan Matias Santiago. -----

Al **PONIENTE** mide 105.70 (ciento cinco metros, setenta centímetros) y colinda con el C. Ricardo Fabián Díaz. -----

Al **NORTE** mide 49.70 (cuarenta y nueve metros, setenta centímetros) y colinda con el Arroyo de Santa Catarina. -----

Documental de la cual agrego copia fotostática al apéndice de esta escritura marcado con la letra "A". -----

II.- Por oficio sin número de fecha siete de febrero del año dos mil doce, expedido por el Representante de Bienes Comunales consta que el predio antes descrito no forma parte del régimen de bienes comunales. -----

Documental del cual agrego copia fotostática al apéndice de esta escritura marcado con la letra "B". -----

COTEJADO  
Y  
FIRMADO

Lic. en Derecho Yviro López Hernández

Notario Público N° 191  
Distrito Judicial de Ejutla, Oaxaca • Heroica Ciudad de Ejutla de las Flores, Oaxaca  
Tel. (951) 573 03 01 • e-mail: notario@ejutla.com.mx

inmueble, sin reserva ni limitación alguna y la parte Donante entrega a el DONATARIO la posesión y transmite la propiedad del inmueble donado al firmarse esta escritura, quien lo recibe a su entera satisfacción. -----

--- SEGUNDA.- Esta donación es pura, gratuita y sujeta a lo señalado en el Acta de Cabildo de fecha diez de diciembre del año dos mil once, precisada en el antecedente Segundo de este contrato con la letra "C". -----

--- TERCERA.- El Donatario INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO), a través de su representante legal el Licenciado JORGE ALBERTO GAMIÑO GARCIA, manifiesta que acepta la donación hecha a favor de su representada, declara que ha tomado satisfactoria posesión material del inmueble y que lo utilizará, para la prestación de un Servicio destinado a la Educación de Nivel Medio Superior y que consiste en el funcionamiento del plantel número DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, San Martín Lachilá. -----

--- CUARTA.- Los contratantes manifiestan que en el presente acto no existe dolo, error, violencia, ni otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia y renuncian a las acciones de nulidad y rescisión a que se refieren los artículos dieciseis, mil setecientos cincuenta y cuatro, dos mil ciento cuatro, y dos mil ciento doce, del Código Civil del Estado de Oaxaca. -----

--- QUINTA.- El inmueble DONADO pasa a ser propiedad del DONATARIO, libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales. En tal sentido, se obliga la parte DONANTE, a responder a la DONATARIA del saneamiento para el caso de evicción, en términos de ley, y a pagar por su cuenta cualquier adeudo que reportare el inmueble DONADO hasta el día de hoy. -----

--- SEXTA.- Ambas partes convienen en que los gastos, derechos y honorarios que origine la presente, serán pagados por la parte donataria, a excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta. -----

----- P E R S O N A L I O A D O -----

El Ciudadano RICARDO FABIAN MARTINEZ acredita su carácter de Síndico Municipal de San Martín Lachilá, Ejutla, Oaxaca, con el siguiente documento: **NOMBRAMIENTO.**- Al margen superior izquierdo aparece un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Al centro: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN LACHILA, EJUTLA, OAX.- 2011-2013.- Abajo: Dependencia: Presidencia Municipal.- Expediente: Único.- Abajo: Asunto: Nombramiento del Síndico Municipal.- San Martín Lachilá, Ejutla, Oax. a 01 de enero del 2011.- Al texto: C.



COPIADO  
DEL  
ORIGINAL

Lic. en Derecho Yair López Hernández

Notario Público N° 101  
Distrito Judicial de Ejeña, Oaxaca • Heroica Ciudad de Ejeña de Crespo, Oaxaca  
Tel. (951) 573 03 01 e-mail: notaria101oaxaca@prodigy.net.mx

Contar con un sistema de evaluación educativa para el educando, como también para el personal que contribuya con el aprendizaje del alumno, VI. Difundir y promover entre los educandos las actividades culturales en todas sus expresiones mediante la práctica y la conservación. VII. Capacitar al educando en la integración y desarrollo de proyectos productivos. VIII. Establecer convenios de colaboración con los sectores público, privado y social para generar en el educando una nueva cultura del trabajo, como medio para la realización humana y el servicio a la comunidad. IX. Celebrar convenios de la federación, estado Municipio y las Instituciones educativas de nivel medio superior que presten servicios de educación a distancia, con el fin de incorporarlos a la infraestructura del IEBO. X. Orientar a los alumnos hacia una participación creativa en la economía y el desarrollo de nivel bachillerato y XII. Las demás necesarias para el funcionamiento del IEBO. – 2. Poder General otorgado en Instrumento Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, Volumen Quinientos setenta y uno que a la letra dice: "VOLUMEN NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y UNO.- INSTRUMENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En Oaxaca de Juárez, a las nueve horas del día cinco de julio del año dos mil once, ante mí, Licenciado **ALFREDO CASTILLO COLMENARES**, Notario Público número **VEINTICINCO** ..., compareció el señor Contador Público **FERNANDO DE JESUS MARTINEZ ACEVEDO**, y dijo:- que en su carácter de Director General del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA**,...**CONFIERE** a favor del señor Licenciado en Derecho **PEDRO ISAIAS IGNACIO CONTRERAS**, Jefe del Departamento Jurídico de dicha Institución; Licenciada en Derecho **ADONAI LOPEZ FLORES**; Licenciado en Derecho **JORGE ALBERTO GAMIÑO GARCIA** y Licenciado en Derecho **LEONARDO QUIÑONES GUERRERO**, para que lo ejerzan conjunta o separadamente de manera enunciativa y no limitativa **PODER GENERAL**, para representar y comparece legalmente como apoderados legales en nombre y representación del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- a) ....- b) ....- c) ....- d) ....- e) ....- f) ....- g) ....- h) ....- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, ..., los apoderados podrán realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes del Organismo poderdante y se comprenda en una amplia y general administración...Comparecer con carácter de administradores y como funcionarios de la Institución con todas.... **POR SUS GENERALES**, el compareciente declara que es mexicano por nacimiento, originario de Mérida, Yucatán, nacido el

CONFIERE

SECCION PRIMERA.

En la Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, siendo las 10:50 horas del día veintinueve de Febrero del año dos mil doce, se presento para su inscripción el presente Instrumento, mismo que quedo inscrito con carácter PREVENTIVO, bajo la partida número 445 del Tomo 14 de la Sección Primera "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", de este Distrito Judicial, lo anterior en términos de los artículos 2897 y 2898 del Código Civil vigente en el Estado, previo el pago de los derechos de arancel según comprobante con número de folio 19003484675, expedido por la Dependencia de Rentas de esta Ciudad, Ejutla de Crespo, Oaxaca a quince de Marzo del año dos mil doce.-----

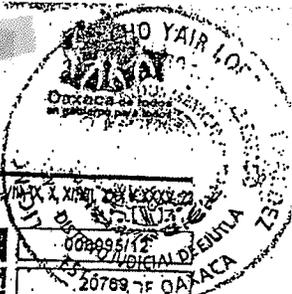


EL REGISTRADOR.

HUGO A. ZED MARÍN.

SECRETARÍA DE JUSTICIA, OAX.

239



CCDC-02

CEDULA CATASTRAL

TO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 4 FRACCIONES I Y IV, 5, 6, 7, 8 FRACCIÓN III, 12 BIS FRACCIONES I Y II, 13, 17 FRACCIONES I Y II, 51 FRACCIONES VI, VII Y VIII, 60, 70 Y 76 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, EXPIDE LA SIGUIENTE CEDULA CATASTRAL:

<b>TITO FISCAL</b>	06 EJUTLA	<b>SOLICITANTE</b>	NOYARIO NUMERO 1 LIC. YAIR LOPEZ HERNANDEZ	<b>TIPIC</b>	06	<b>NÚM. DE TRAMITE</b>	000995/12
<b>TAMITE REALIZADO</b>		<b>FECHA</b>	27/02/2012	<b>CUENTA CATASTRAL</b>		<b>NÚM. DE REGISTRO</b>	06/095/12
<b>AVE</b>	TIPO DE TRAMITE Y MOVIMIENTO	<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>	27/02/2012	<b>CLAVE CATASTRAL ASIGNADA</b>			
	INTEGRACION AL PADRON PREDIAL	<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	16/02/2012	006	241	00	800
	INTEGRACION DE LOTES	<b>BASE CATASTRAL ASIGNADA</b>	400.00	020	789	000	0000
	TOTAL						
	PARCIAL						

**TITOS DEL ADQUIRIENTE**

**NOMBRE:** INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL EDO. DE OAXACA      **PERSONA:** MORAL      **R.F.C.:** IEBO

**MICILIO FISCAL:** CONOCIDO

**CALLE:** SAN MARTIN LACHILA      **MUNICIPIO:** SAN MARTIN LACHILA      **ESTADO:** OAXACA

**COLONIA O FRACCIONAMIENTO:** LOCALIDAD O AGENCIA      **MUNICIPIO:** MUNICIPIO      **ESTADO:** ESTADO

**TITOS GENERALES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACION**

<b>PERFICIE DECLARADA</b>	6,430.00 M <sup>2</sup>	<b>SUPERFICIE DECLARADA</b>	0.00 M <sup>2</sup>	<b>MEDIDAS Y COLINDANCIAS SI MANIFIESTA</b> NTE 49.700 CON ARROYO DE SANTA CATARINA SUR 61.000 CON JUAN MATIAS SANTIAGO OTE 126.65 CON ROGERIO SANTIAGO Y BARRANCA DE POR MEDIO PTE 105.70 CON RICARDO FABIAN DIAZ
<b>PERFICIE/CART.</b>	0.00 M <sup>2</sup>	<b>SUPERFICIE/CART</b>	0.00 M <sup>2</sup>	
<b>TIPO DE TERRENO</b>	RUSTICO	<b>TIPOLOGIA CONST</b>		
<b>USO</b>	BALDIO	<b>NIVELES</b>		
<b>TIPO DE DERECHO</b>	PRIVADA	<b>SUBNIVELES</b>	0	
<b>ACTIVIDAD ESPECIFICA</b>		<b>ESTADO DE CONSERVACION</b>		
<b>TIEMPO DE CONSTRUIDA</b>		<b>INDIVISO</b>	0.00 M <sup>2</sup>	

**TITOS DE UBICACION DEL INMUEBLE**

**CONOCIDO**

**NOMBRE DE LA CALLE:** CONDOMINIO

<b>NÚMERO</b>	<b>INT</b>	<b>LOTE</b>	<b>MANZANA</b>	<b>ZONA</b>	<b>BARRIO O PARAJE</b>
<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>			<b>MUNICIPIO</b>		
SAN MARTIN LACHILA			EJUTLA DE CRESPO		
<b>LOCALIDAD O AGENCIA</b>			<b>DISTRITO</b>		
SAN MARTIN LACHILA					

**RESERVACIONES**

**TITOS DE REGISTRO**

<b>TITRO NÚMERO</b>	06/095/12	<b>FECHA DE REGISTRO</b>	27/02/2012	<b>NÚM RECIBO DE PAGO</b>	019003468932	<b>FECHA DE PAGO</b>	23/02/2012
<b>DE SOLICITUD DE PAGO</b>	103/12	<b>FECHA DE ELABORACION DE SOLICITUD DE PAGO</b>	23/02/2012	<b>IMPUESTO PREDIAL ANUAL</b>	\$ 107.00	<b>PAGARÁ A PARTIR DEL BIMESTRE</b>	1/12

**SELLO**

**CARTOGRAFO**

**VALUADOR:**

**REVISOR:** LIC. FELIPE DE JESUS LOYOLA CRUZ

**NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO**

**DELEGADO CATASTRAL EN EJUTLA**  
L.A. FELIPE DE JESUS LOYOLA CRUZ

EJUTLA, OAXACA, A 27 DE FEBRERO DE 2012

de del conocimiento al contribuyente que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 11, 16, 18, 31, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales vigente en el Estado de Oaxaca, así como en los artículos 58 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Instituto Catastral a partir de esta fecha ha registrado sus datos personales en el Sistema de Información Territorial, por lo que se ha creado un archivo personal, lo que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra clasificado como confidencial y por ningún motivo podrá proporcionarse a persona alguna sin el consentimiento del contribuyente cuyos datos aparecen en esta Cédula Catastral.

formalidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 47, 76 y 78 de la Ley de Crisillio para el Estado de Oaxaca vigente, se hace del conocimiento al contribuyente cuyos datos aparecen en esta Cédula Catastral, que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente, podrá interponer ante este Instituto recurso de revocación, o en su caso, de conformidad con los artículos 122 y 136 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, promover juicio de nulidad en un término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca. El presente, en la delegación catastral correspondiente.

rior, con la competencia que otorgan los artículos 1, 7, 8 fracción V, 13, 18, 18 fracciones I y VII de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 7, 8 fracción XIX y 17 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 21 de noviembre del año 2006.

ma publicada mediante Decreto Número 769 en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de Diciembre de 2011.

FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CEDULA ANEXO A) PLANEO CATASTRAL Y EN SU CASO ANEXO A) VERIFICACIÓN FÍSICA

pe-239 San Martín Lachila \$ 21,400.00 base catastral